REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de noviembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para resolver sobre su admisión. Sírvase Proveer.

Veintitrés (23) de noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 440 00			
DEMANDANTE	Gustavo Alberto Ramírez Fuentes	**C.C. No.**	1.018.424.199
DEMANDADA	Asociados Dentales S.A.S y Marlon Becerra		
ASUNTO	Contrato Realidad		

Visto el informe secretarial

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **ANGY LORENA MARTINEZ CORREDOR** como apoderada judicial de **GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ FUENTES**, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ORDINARIA DE PRIMERA INSTANCIA promovida por **GUSTAVO ALBERTO RAMÍREZ FUENTES** en contra de la **ASOCIADOS DENTALES S.A.S** y a **MARLÓN BECERRA**, por reunir los requisitos exigidos en el artículo 25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REQUERIR al demandante para que en el término de cinco (5) días hábiles, allegue al Despacho el documento **"Anexo Técnico (Matriz en Excel con los cálculos de las pretensiones)"** referido en el acápite de pruebas.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la **ASOCIADOS DENTALES S.A.S** y a **MARLÓN BECERRA,** notificando a su Representante Legal en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y S.S. y su Parágrafo, modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2001, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

SE ADVIERTE A LAS DEMANDADAS QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁN ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 Por ESTADO N.º 105 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d515844ae85934fb00e61a888e7ff8e18ff6b9fdd71373da4c12d27faa3a0a**
Documento generado en 24/11/2023 04:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica